

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales ó Comarcales	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7).

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 226 del día cuatro de los corrientes se publica el anuncio de subasta para las obras de construcción de la carretera provincial de Villabona a Vilar de Serín. Trozo de Villabona a la carretera local del Alto de Miranda a Villabona, en Llanera, con presupuesto de 537.091,02 pesetas.

Se hace constar que para estas obras existe la consignación de trescientas mil pesetas en el vigente presupuesto y que el resto de 237.091,02 pesetas para completar la totalidad figurará en el próximo ejercicio de 1958.

El plazo de presentación de proposiciones será durante veinte días hábiles, desde el día siguiente hábil al que aparezca publicado el anuncio de subasta en el "Boletín Oficial del Estado", según determina el párrafo 3.º del artículo 27 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento y como ampliación del anuncio aludido.

Oviedo, 5 de octubre de 1957.—
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Información Pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Colunga e Infiesto que solicita don José Luis Meana Alonso, y en cumplimiento del artículo 11 del Re-

glamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial a los Ayuntamientos de Colunga e Infiesto Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Gijón-Ribadesella y Gijón-Infiesto, de Automóviles Luarca, S. A.

Oviedo, 30 de agosto de 1957.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Ansorena.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres-Concesiones

Anuncio y Nota - Extracto

Don Julián Navarro García, presenta para su aprobación, proyecto de modificación de la concesión

otorgada por Real Orden de 4 de octubre de 1919, para aprovechamiento hidroeléctrico en el río Dobra, en términos del Ayuntamiento de Amieva (Oviedo), en el que se conservan los puntos de toma y desagüe y la disposición general de las obras.

Las modificaciones realizadas consisten en lo siguiente:

El caudal derivado pasará de 3.000 a 4.000 litros por segundo.

El desnivel total entre la coronación de la presa y el desagüe en el río Sella es de 521,85 metros, en vez de 517,08 metros del primitivo proyecto.

La potencia instalada es de 23.000 H.P. en vez de 14.600 H. P. figurados en el proyecto primitivo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Amieva, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 2 de octubre de 1957.—
El Ingeniero Director, César Conti.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario, Sociedad "Menéndez y González, Sociedad limitada".

Clase de aprovechamiento: Lavado de Carbones.

Cantidad de agua que se pide: Ocho (8) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Taja.

Términos municipales en que radicarán las obras: Teverga (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2-3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto - Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de octubre de 1957.—
El Ingeniero-Director, César Conti.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo. Hago saber: Que por don José

Espina Llano y don José Manuel Melendi Blanco vecinos de Las Cuevas y Cabaña Derecha (Caso), se solicita un permiso de investigación de mineral de cobre de 200 hectáreas de extensión que se denominará "Terre", y sito en el paraje llamado Las Cuevas, Peña Tejeira, Peña La Figar y otros, parroquia, La Mareca y El Tozo, del término municipal de Piloña y Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señala el kilómetro 14 de la carretera de Infiesto a Campo de Caso. De punto de partida a primera estaca, se medirán al Sur, 30 grados Oeste, 200 metros; de primera a segunda estaca, se medirán al Oeste, 30 grados Norte, 4.000 metros; de segunda a tercera estaca, se medirán al Norte, 30 grados Este, 500 metros; de tercera a cuarta estaca, se medirán al Este, 30 grados Sur, 4.000 metros; de cuarta a punto de partida, se medirán en dirección Sur, 30 grados Oeste, 300 metros; cerrando así el perímetro de las 200 hectáreas solicitadas. Los rumbos son al Norte verdadero y la graduación es centesimal.

Fué admitido este registro con el número 28.501.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Modesto Amat Batllori, vecino de Barcelona-Balmes, 293, 5.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón, de 545 hectáreas de extensión que se denominará "Nueva Alicia" y sito en el paraje llamado Larna, Navarín y otros, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a 500 metros al Oeste del centro de la Fuente de las Duernas, en la Sierra de Larna, del término municipal de Cangas del Narcea; de punto de partida a primera estaca, se medirán 400 metros en dirección Norte; de primera a segunda estaca, se medirán 800 metros en dirección Este; de segunda a tercera estaca, se medirán 2.000 metros en dirección Sur; de tercera a cuarta estaca, se medirán 1.200 metros en dirección Oeste; de cuarta a quinta estaca, se medirán 500 metros en dirección Norte; de quinta a sexta estaca, se medirán 1.200 metros en dirección Oeste; de sexta a séptima estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Sur; de séptima a

octava estaca, se medirán 800 metros en dirección Oeste; de octava a novena estaca, se medirán 3.400 metros en dirección Norte, de novena a décima estaca, se medirán 2.500 metros en dirección Este; de décima a once estaca, se medirán 900 metros en dirección Sur; de once a primera estaca, se medirán 100 metros en dirección Oeste; de primera a doce estaca, se medirán 800 metros en dirección Norte; de doce a trece estaca, se medirán 1.500 metros en dirección Oeste; de trece a catorce estaca, se medirán 2.000 metros en dirección Sur; de catorce a quince estaca, se medirán 1.500 metros en dirección Este; de quince a punto de partida, se medirán 800 metros en dirección Norte; quedando así cerrado el perímetro de las 545 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.330.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 3 de octubre de 1957.
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO.

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en actos de juicio verbal de faltas número 369 del año en curso, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En Avilés, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete; Vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los pre-

sentes autos de juicio verbal de faltas número 369 del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante Joaquín Rodríguez García, de 36 años, casado, ferroviario y vecino de San Cucufate de Llanera; y Angel Alvarez Vallina, mayor de edad, casado, capataz de la Renfe y domiciliado en la A. de Gijón, número 38, y como denunciado Enrique Casas Alonso, mayor de edad, casado, chofer y actualmente en ignorado paradero, por daños; y,

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Enrique Casas Alonso, como autor y responsable de una falta contra la propiedad, causada por negligencia, a la multa de doscientas cincuenta pesetas, importe del medio del tanto del daño causado, la cual hará efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado, a que indemnice a la entidad perjudicada en la cantidad de quinientas pesetas, según tasación pericial cuya cantidad será entregada oportunamente al Procurador don José González Iglesias, representante legal de aquella, y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, que al denunciado se le notificará a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, a quien se le remitirá con atento oficio, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. María Malgor López.—Rubricada y sellada.

Y para que conste, surta efectos legales y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Severino Martínez Armada.—Visto bueno: El Juez Municipal, José María Malgor López.

DE POLA DE LAVIANA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, del partido de Pola de Laviana, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Ramón Vázquez Moro en nombre y representación de don Ceferino García Suárez, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de La Nisal de Lada, Langreo, contra don José Trinitario, don Reinerio, don Manuel,

doña Amor Villa Suárez, vecinos de La Nisal de Lada, y don Horacio Villa Suárez, vecino de La Felguera y doña Aurora Villa Suárez, ausente en ignorado paradero, mayores de edad, y contra las personas desconocidas e inciertas que tuvieren interés en las herencias de don Daniel Villa Rodríguez y doña Perfecta Suárez Coalla, sobre acción reivindicatoria de bienes y de daños y perjuicios, se acordó emplazar por medio de la presente a doña Aurora Villa Suárez, mayor de edad, viuda, dedicada a labores, en ignorado paradero y a las personas ignoradas, desconocidas o inciertas que tuvieren intereses en las herencias de los fallecidos don Daniel Villa Rodríguez y doña Perfecta Suárez Coalla, para que en término de nueve días comparezcan en dichos autos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pola de Laviana, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE POLA DE ALLANDE

Edicto

Don Francisco Cantos Albertos, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Pola de Allande.

Hago saber: Que por acta de notoriedad ante mí se intenta acreditar que don Abel Rodríguez García es dueño por prescripción, del aprovechamiento de aguas de unos cinco litros por segundo, del río de Prada, para regar el prado de su propiedad, llamado de "La Presa", sito en términos de Prada, concejo de Allande.

Lo que hago público, para que en el término de treinta días hábiles a contar de la publicación de este edicto, los que se consideren perjudicados comparezcan en la Notaría de esta villa, para exponer y justificar sus derechos.

Pola de Allande, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Francisco Cantos Albertos.